



# Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 174 -2019-GRLL/GOB

Trujillo; 28 ENE 2019

## VISTO:

La solicitud S/N de fecha 11 de Diciembre de 2018, sobre reconocimiento de beneficios sociales, solicitado por el ex servidor **REYNALTE ACOSTA RICARDO LUCIO ALFREDO**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2091-2018-GRLL/GOB, de fecha 24 de agosto de 2018, se designó al ex servidor **REYNALTE ACOSTA RICARDO LUCIO ALFREDO**, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de la Gobernación, asignado a la unidad funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2640-2018-GRLL/GOB, de fecha 17 de octubre 2018, se da por concluida la designación del Abog. **REYNALTE ACOSTA RICARDO LUCIO ALFREDO**, en el cargo de confianza de Asesor del Despacho de la Gobernación, asignado a la unidad funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 080-2018-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 27 de Diciembre del 2018, informa sobre pago de vacaciones no gozadas y truncas, correspondiente al ex servidor **REYNALTE ACOSTA RICARDO LUCIO ALFREDO**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 04-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





# Resolución

## SE RESUELVE:

### **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR**

el pago de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor **REYNALTE ACOSTA RICARDO LUCIO ALFREDO**, Asesor del Despacho de la Gobernación, asignado a la unidad funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Asesor del Despacho de la Gobernación  
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-6

### **1. COMPENSACION VACACIONAL**

Remuneración Total: S/. 1,062.66

#### **PERIODOS**

Vacaciones Truncas  
Del 24.08.18 al 17.10.18 (1 mes y 24 días) 159.39

**TOTAL GENERAL S/. 159.39**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel  
GOBERNADOR REGIONAL

